



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005646-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a actuaciones para mejorar las condiciones de habitabilidad del sector por parte de la Consejería de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0905646, formulada por D. David Castaño Sequeros y D. Manuel Mitadiel Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a las condiciones de habitabilidad de los trabajadores del transporte sanitario terrestre.

En relación con las condiciones de habitabilidad de los trabajadores de las empresas que ejecutan los contratos de transporte sanitario terrestre, hay que señalar que sus condiciones laborales están recogidas en el Convenio Colectivo de trabajo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En dicho convenio colectivo se establece la jornada laboral, siendo la jornada ordinaria máxima de 9 horas de trabajo efectivo al día, con un descanso mínimo entre



jornada y jornada de 12 horas. Por otro lado, se crea la jornada especial de trabajo de servicio de emergencias, no siendo toda de trabajo efectivo, pero sí de presencia física en la base que proporcione el Servicio de Emergencias o la empresa; esta jornada es de 24 horas consecutivas y 72 horas consecutivas de descanso. Son los trabajadores con esta jornada laboral especial los que hacen uso de las bases de ambulancias.

En cuanto a la actividad de la Gerencia de Emergencias Sanitarias, de las 117 ambulancias clase B (Soporte Vital Básico) adscritas a los contratos de todas las provincias de la Comunidad Autónoma, 100 están en bases situadas en Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud y las 17 restantes están en locales de diferentes características (locales cedidos por Ayuntamientos, pisos proporcionados por las empresas concesionarias).

Con respecto a las condiciones de las bases situadas en centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud, la Gerencia de Emergencias Sanitarias informa periódicamente a la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información sobre las nuevas necesidades, desde donde se planifican las actuaciones a desarrollar según la disponibilidad de espacios y de presupuesto.

Valladolid, 26 de abril de 2017.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.